

CIRCULAR INFORMATIVA DEPARTAMENTO JURIDICO LABORAL

AYUDAS A LA CONTRATACION EN TALAVERA DE LA REINA

En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 27 de octubre de 2016, se ha publicado la convocatoria de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados en Talavera de la Reina.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Son subvencionables, al amparo de la presente convocatoria, los contratos de duración determinada o indefinida, celebrados a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su duración inicial sea de, al menos, seis meses.
- b) Que se formalicen con personas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo y emprendedores de Castilla-La Mancha en Talavera de la Reina hasta el día anterior a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- c) Que la jornada de trabajo no sea inferior a 25 horas semanales de la jornada ordinaria de la empresa.
- d) Que, tratándose de contratos por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, conste en los mismos la fecha del fin del contrato, a efectos de comprobar el cumplimiento de la duración mínima fijada en el párrafo a).

EXCLUSIONES

No serán objeto de subvención al amparo de esta convocatoria

a) Los contratos que se formalicen con los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles.

No operarán las citadas exclusiones cuando se acredite que la persona a contratar no convive con el empresario, mediante certificación de empadronamiento y copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en su caso.

b) Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles.

c) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 del Estatuto de los Trabajadores, o en otras disposiciones complementarias o concordantes.

e) Las contrataciones en una entidad beneficiaria que haya obtenido una subvención de cualquier naturaleza por contratación al mismo trabajador.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

a) Tener el domicilio del centro de trabajo en el que se realiza la contratación en el Término Municipal de Talavera de la Reina.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

c) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.



d) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Mantener el puesto de trabajo subvencionado y el número de trabajadores en plantilla existentes en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de SEIS MESES de acuerdo con lo establecido en las Bases.

PLAZO DE ACTUACIÓN

El inicio del contrato susceptible de ayuda debe estar comprendido entre el 1 de julio de 2016 y los tres meses posteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, es decir hasta el 27 de enero de 2017. Fecha en la que finaliza la presentación de solicitudes.

CUANTÍA

1. Se establece una cuantía de 3.000,00 euros por cada contratación subvencionable que se celebre a tiempo completo. En caso de una duración inferior a la Jornada completa (y siempre que sea superior a la media Jornada), la cuantía de subvención se determinará proporcionalmente de dicha jornada.

2. Esta cuantía se incrementará en 300 euros, si el trabajador contratado pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

a) Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales a efectos de esta orden, a las personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo, de forma ininterrumpida, en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha en Talavera de la Reina durante 12 meses.

b) Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del OAL IPETA conforme al modelo que se establece en el anexo publicado en la convocatoria (BOP de 27/10/2016) y se presentarán en el Registro General del Organismo Autónomo acompañadas de las acreditaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma y serán presentadas, junto con el resto de documentación exigida.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se tendrá acceso informático a la convocatoria desde el portal del Ayuntamiento <http://ipeta.talavera.org>.